

Boletín laboral



CIDH urge prevenir el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes por el crimen organizado	4
---	---



Organización
Internacional
del Trabajo

La Conferencia Internacional del Trabajo concluye con la adopción del primer Convenio sobre el trabajo decente en la economía de plataformas	5
El Consejo de Administración de la OIT elige nuevo presidente	7



Corte determina que los organismos internacionales tienen obligaciones constitucionales frente a la protección de la maternidad	7
---	---

Corte recuerda que adultos mayores y de la tercera edad gozan de protección reforzada y se les debe garantizar la seguridad social integral	9
---	---

Derecho a la estabilidad laboral reforzada por fuero de paternidad: la Corte protegió a un padre y a su hija recién nacida frente a un despido discriminatorio	9
--	---



Panamá ratifica ante la OIT su compromiso con la libertad, derechos sindicales, laborales y acciones en favor del diálogo social	11
--	----

367 trabajadores se benefician con firma de Convención Colectiva entre Copa Airlines y el Sindicato de Técnicos en Mantenimiento de Aeronaves de Panamá	12
---	----



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compareció ante el Senado para informar sobre trabajo en plataformas y negociación colectiva	12
---	----

El ministro de Trabajo y Seguridad Social, Juan Castillo, acompañado por la directora Nacional de Trabajo, Marcela Barrios, asistió al lanzamiento de la campaña nacional por la reducción de la jornada laboral de 48 a 40 horas semanales sin pérdida salarial, impulsada por la Confederación de Sindicatos Industriales en la sede central del PIT-CNT.

13



Consejo Superior Laboral sesiona con foco en el proyecto de Sala Cuna Universal	14
---	----

La Sala del Senado aprobó en particular y despachó a ley el proyecto que reajusta el monto	
--	--

del ingreso mínimo mensual (IMM), así como de la asignación familiar y maternal y del subsidio familiar, lo que fue valorado por el ministro del Trabajo y Previsión Social, Tomás Rau, quien participó de la discusión.....14



.....15

El Senado celebra una sesión temática sobre la reducción de la jornada laboral prevista en la Propuesta de Enmienda Constitucional 221/2019.....15

El gobierno brasileño planea sacar a más de 1.500 niños y adolescentes del trabajo infantil durante el primer semestre de 2026.....16



.....17

México ratifica el Convenio sobre seguridad y salud en las minas17



.....19

Cáncer no es motivo de despido: MTPE presenta Reglamento que protege tu trabajo19

Con mediación del MTPE, Trabajos Marítimos y sindicato de trabajadores resolvieron pliego de reclamos20



.....21

Ministerio de Trabajo e Instituto de Previsión Social refuerzan alianza para incrementar la formalización laboral21



.....21

Ministro de Trabajo Rolando Castro anuncia la próxima incorporación de un tercer destino europeo al Programa de Migración Laboral21



.....22

Ministro de Trabajo dice en OIT nuevo Código de Trabajo garantizará derechos, seguridad jurídica y competitividad.....22



.....23

Bolivia cuenta con el primer Sistema Municipal Georreferenciado de Cuidados.....23

Ministerio de Trabajo, Gobernación y Alcaldía de Santa Cruz coordinan agenda conjunta para modernizar la gestión laboral.....24



.....24

Capital Humano inicia la convocatoria para renegociar 446 convenios colectivos24



.....26

CIDH urge prevenir el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes por el crimen organizado

En ocasión al Día de la Niñez y Adolescencia de las Américas, establecido mediante la Resolución CP/RES.1081 de la OEA conmemorado cada 9 de junio en reconocimiento a la creación del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN), la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) llama a los Estados del hemisferio a adoptar medidas para garantizar su protección frente al reclutamiento forzado del crimen organizado.

Recientemente, la CIDH reiteró su preocupación por la persistencia del reclutamiento de niñas, niños y adolescentes por grupos armados y organizaciones criminales, en un contexto marcado por los impactos que el crimen organizado continúa generando sobre los derechos humanos en la región. En América Latina y el Caribe, según el reciente informe de la OPS y UNICEF, esta población continúa expuesta a múltiples formas de violencia, como la ejercida por el crimen organizado, lo cual representa un desafío actual.

La Comisión advierte que la magnitud de esta problemática a nivel regional podría estar subestimada debido al subregistro, el temor a represalias y las dificultades para denunciar en contextos de violencia y control territorial, agravado por la corta edad de las víctimas. La CIDH ha remarcado que las víctimas suelen ser captadas entre los 13 y 15 años, pero, en algunos casos, ello ocurre aún a edades más tempranas. Inicialmente son captadas para actividades de vigilancia, mensajería, transporte de bienes ilícitos o recolección de información. Posteriormente, en ocasiones, son incorporadas a actividades de mayor riesgo, incluidas extorsiones, explotación sexual, tráfico de drogas, sicariato y otras formas de violencia.

Si bien este fenómeno suele ocurrir mayormente en contextos marcados por pobreza, desigualdad y exclusión social, la Comisión expresa preocupación por información recibida durante una audiencia celebrada en el marco del 194° Período de Sesiones, la creciente captación de niños, niñas y adolescentes mediante redes sociales, videojuegos y plataformas digitales.

Asimismo, estas prácticas afectan de manera diferenciada, en particular a las niñas quienes enfrentan riesgos de violencia basada en género. Pero en términos generales niñas, niños y adolescentes indígenas, afrodescendientes, migrantes y residentes en territorios afectados por la criminalidad organizada enfrentan mayores niveles de vulnerabilidad.

La CIDH enfatiza que, conforme el derecho internacional de los derechos humanos, las niñas, niños y adolescentes son víctimas de reclutamiento, lo cual constituye una grave violación de sus derechos humanos y, en consecuencia, exige respuestas integrales por parte de los Estados. De conformidad con el artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los artículos 3 y 39 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Convenio 182 de la OIT y el Protocolo de Palermo, la Comisión llama a los Estados a adoptar medidas reforzadas de protección que atiendan al impacto diferenciado que enfrentan algunos grupos, y garantizar la recuperación, reintegración y restitución de sus derechos afectados por estas prácticas.

Asimismo, de conformidad con su Resolución No. 1/26 sobre Crimen organizado y derechos humanos en las Américas, la CIDH reitera su llamado a prevenir el reclutamiento infantil y garantizar su protección

integral, enfatizando la necesidad de reducir su exposición a redes criminales mediante el fortalecimiento de sistemas de protección. Además, urge nuevamente a tipificar de manera autónoma el delito de reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes, reconociéndolos como víctimas de especial protección y asegurando una respuesta normativa integral que permita prevenir, investigar, juzgar y sancionar efectivamente estas conductas.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato emana de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La CIDH tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. Está integrada por siete personas miembros independientes, elegidas por la Asamblea General de la OEA a título personal, quienes no representan a sus países de origen o residencia.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (12 de junio de 2026). *CIDH urge prevenir el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes por el crimen organizado*. https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2026/105.asp&utm_term=clas-s-ef



La Conferencia Internacional del Trabajo concluye con la adopción del primer Convenio sobre el trabajo decente en la economía de plataformas

La 114ª Conferencia Internacional del Trabajo concluyó el 12 de junio con la adopción de la primera norma internacional del trabajo destinadas a mejorar las condiciones laborales de millones de personas que se ganan la vida a través de plataformas digitales de trabajo.

El nuevo Convenio sobre el trabajo decente en la economía de plataformas representa un paso decisivo en los esfuerzos mundiales para garantizar que la innovación tecnológica y los nuevos modelos de negocio vayan de la mano de los derechos de los trabajadores, la competencia leal y el crecimiento económico sostenible.

El Convenio (C193) insta a los Estados miembros a garantizar que los trabajadores de plataformas digitales disfruten de derechos fundamentales en el trabajo, incluidos la libertad de asociación y la negociación colectiva, la protección contra la discriminación, el trabajo infantil y el trabajo forzoso, así como el derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable.

Reconociendo tanto las oportunidades como los desafíos creados por las plataformas digitales de trabajo, el Convenio extiende derechos previamente limitados a los trabajadores asalariados en los Convenios a personas fuera de una relación de empleo, incluso en ámbitos como la seguridad y salud en el trabajo y la terminación o desactivación del empleo.

También alienta a los Estados miembros a garantizar una remuneración adecuada o un pago justo para todos los trabajadores, incluidos aquellos que no se encuentran en una relación de empleo. Además, el Convenio aborda cuestiones como la protección contra la violencia y el acoso, así como la protección de los datos y la privacidad de los trabajadores. Establece salvaguardias para el uso responsable de sistemas automatizados y algoritmos, incluidos requisitos de transparencia y acceso a mecanismos de revisión de decisiones.

La nueva norma se aplica a todas las plataformas digitales de trabajo y extiende protecciones clave a

todos los trabajadores de plataformas, independientemente de cómo se clasifique su situación laboral según la legislación nacional.

En su discurso de clausura, el Director General de la OIT, Gilbert F. Houngbo, destacó la importancia del logro de la Conferencia. «Sabíamos que los ojos y los oídos de millones de trabajadores de plataformas digitales estaban puestos en nosotros. Estaban esperando los resultados de estas intensas jornadas de deliberación. No podíamos decepcionarlos, y ustedes han demostrado una vez más que la OIT sigue siendo capaz de dar forma al presente y al futuro del trabajo.»

En referencia a su informe Un momento decisivo: Aprovechar la inteligencia artificial para promover el trabajo decente, Houngbo subrayó la necesidad de la cooperación internacional para garantizar una distribución equitativa de los beneficios de la inteligencia artificial. «Nuestra tarea es asegurar que todos los países, empresas y trabajadores tengan una oportunidad justa de participar en esta transformación y beneficiarse de ella», y «garantizar que la IA promueva el trabajo decente para todos mediante un enfoque centrado en el ser humano».

La Conferencia también examinó una serie de cuestiones que configuran el futuro del trabajo en el mundo.

La CIT adoptó una resolución y conclusiones sobre la igualdad de género en el mundo del trabajo, reafirmando que la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es esencial para el trabajo decente y la justicia social. Las conclusiones llaman a la acción para facilitar el acceso de más mujeres a empleos de calidad, fortalecer los servicios de cuidados y la protección social, y garantizar que los cambios en la economía y el mercado laboral beneficien a todos.

Los participantes también adoptaron una resolución y conclusiones sobre el diálogo social y el tripartismo, reafirmando la importancia de que gobiernos, empleadores y trabajadores trabajen juntos para abordar los desafíos del mundo del trabajo. Las conclusiones destacan la necesidad de proteger los derechos de trabajadores y empleadores a organizarse y estar representados, y piden una mayor cooperación y diálogo para diseñar políticas laborales justas y eficaces. También ofrecen orientación para el apoyo futuro de la OIT al fortalecimiento del diálogo social a nivel nacional, sectorial y en los lugares de trabajo.

El Comité de la Conferencia sobre la Aplicación de Normas, que celebra este año su 100º aniversario, examinó cómo los países aplican las normas internacionales del trabajo en la legislación y la práctica. Los delegados debatieron el papel del empleo y el trabajo decente en la construcción de la paz y la resiliencia en tiempos de crisis y recuperación. El Comité también celebró sesiones especiales sobre Belarús y Myanmar y examinó 23 casos individuales de países relativos a la aplicación de las normas internacionales del trabajo.

La CIT también registró avances en la ratificación de normas internacionales del trabajo, con 13 instrumentos de ratificación de nueve Estados miembros registrados durante el período de sesiones. Estos incluyen siete ratificaciones de convenios fundamentales sobre el trabajo forzoso y la seguridad y salud en el trabajo, así como seis convenios técnicos.

La 114ª CIT se celebró en Ginebra del 1 al 12 de junio de 2026. Contó con la participación de más de 5.700 delegados que representaron a gobiernos y a organizaciones de empleadores y de trabajadores. La CIT es la reunión anual de los 187 Estados miembros de la OIT, la agencia especializada de las Naciones Unidas para el mundo del trabajo.

Organización Internacional del Trabajo. (16 de junio de 2026). La Conferencia Internacional del Trabajo concluye con la adopción del primer Convenio sobre el trabajo decente en la economía de plataformas. <https://www.ilo.org/es/resource/noticias/ilc/ilc114/la-conferencia-internacional-del-trabajo-concluye-con-la-adopcion-del>

El Consejo de Administración de la OIT elige nuevo presidente

El Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) eligió a Matthew Wilson (Barbados) como Presidente para el próximo año durante su 357.^a reunión, celebrada el 13 de junio de 2026.

El Sr. Wilson es actualmente Embajador y Representante Permanente de Barbados ante las Naciones Unidas, la Organización Mundial del Comercio (OMC) y otras organizaciones internacionales en Ginebra. También es Embajador ante Suiza y Representante Permanente de Barbados ante los organismos de las Naciones Unidas en Viena y Roma.

Catelene Passchier (Países Bajos) fue reelegida Vicepresidenta del Grupo de los Trabajadores. Matthias Thorns (Alemania) fue elegido Vicepresidente del Grupo de los Empleadores.

El Consejo de Administración de la OIT, compuesto por 56 representantes de gobiernos y de organizaciones de empleadores y de trabajadores, adopta decisiones sobre la política de la OIT, decide el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo, adopta el proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización para su presentación a la Conferencia y elige al Director General. Se reúne tres veces al año, en marzo, junio y octubre/noviembre. Su próxima reunión tendrá lugar del 9 al 19 de noviembre de 2026.

Organización Internacional del Trabajo. (18 de junio de 2026). *El Consejo de Administración de la OIT elige nuevo presidente*. <https://www.ilo.org/es/resource/noticias/gb/gb357/ilo-governing-body-elects-new-chairperson>



Corte determina que los organismos internacionales tienen obligaciones constitucionales frente a la protección de la maternidad

La Sala Cuarta de Revisión, integrada por la magistrada Lina Marcela Escobar Martínez y los magistrados Vladimir Fernández Andrade y Juan Carlos Cortés González, quien la preside, estudió el caso de una mujer que se desempeñó como voluntaria del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y que ejecutaba sus actividades en la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Aquella se encontraba en embarazo e informó a la organización internacional su condición de gravedad, terminándose su vínculo de voluntariado y la cobertura del seguro privado de salud que la cubría.

La accionante se postuló para ser voluntaria del Programa de Voluntarios de Naciones Unidas (UNV) como asistente de operaciones y soporte en el terreno, actividad por la que mensualmente recibía una contraprestación a título de ayuda. Transcurridos varios meses desde su incorporación, en enero de 2025, se enteró que estaba en estado de embarazo y le comunicó esa situación a su supervisor y a la encargada de recursos humanos. El mismo día funcionarios de UNV le indicaron verbalmente que su contrato, al igual que los de sus compañeros, se terminaría de forma anticipada el 1° de marzo de 2025.

Dada su situación, la actora solicitó al organismo internacional adoptar medidas de prevención, así como realizar los ajustes necesarios al vínculo contractual de voluntariado. Sin embargo, recibió una respuesta negativa por parte de la organización, con el argumento que aquella no mantenía una relación laboral con ninguna de las organizaciones de las Naciones Unidas.

Por tal motivo, promovió acción de tutela contra el UNV, administrado por el PNUD y la OIM, por la vulneración de los derechos a la protección de la maternidad y a la cláusula de prohibición contra la discriminación, en tanto fue retirada del ejercicio del voluntariado al estar en estado de embarazo.

La Sala de Revisión aclaró que para que las inmunidades concedidas a una organización internacional sean compatibles con la Constitución, resulta necesario que se orienten “inequívocamente a permitir la ejecución de las actividades de la organización correspondiente, sin que puedan fijarse o interpretarse como cláusulas abiertas que excedan ese marco y puedan constituirse en autorización sin límite para vulnerar derechos fundamentales”.

Precisó que no tiene competencia para pronunciarse sobre la naturaleza del voluntariado, debido al régimen de inmunidades que ampara a los organismos internacionales. Sin embargo, señaló que dicho principio de inmunidad no excluye la competencia de la Corte Constitucional para resolver una presunta violación a la cláusula antidiscriminatoria por decisiones reproductivas y a la protección de la maternidad. Ello, debido a que las mujeres gestantes son sujetos de especial protección constitucional. Además, dichas protecciones están implícitas en los mandatos de los organismos internacionales.

La Sala destacó que existe consenso en relación con que la protección de la maternidad es un derecho intangible, lo que implica la adopción de medidas destinadas a garantizar su ejercicio en condiciones mínimas de protección para las mujeres. De esta manera, las mujeres que se encuentren en condición de gestación o lactancia adquieren una protección especial que impide que sobre ellas se ejerza cualquier acto que afecte sus condiciones mínimas.

Por lo anterior, la Sala amparó los derechos a la prohibición de discriminación contra la mujer y a la protección a la maternidad de la accionante y precisó que no es posible exigir a los referidos organismos internacionales que reintegren a la accionante como voluntaria, pues ello excede la competencia de este Tribunal. Sin embargo, le ordenó al Programa de Voluntarios de Naciones Unidas (UNV), administrado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que pague el valor correspondiente a la licencia de maternidad a favor de la promotora de la tutela, en los términos establecidos por el régimen jurídico colombiano o establezca y aplique otro mecanismo de protección que garantice de mejor manera los derechos amparados.

Además, dispuso que adecúe sus previsiones internas en orden a garantizar las protecciones mínimas a la maternidad y así evitar la ocurrencia de situaciones como las que dieron origen a la presente acción de tutela. Finalmente, le ordenó al Ministerio de Relaciones Exteriores que, en cumplimiento de sus funciones, sirva como interlocutor, coordinador y enlace con los organismos internacionales accionados para realizar la comunicación de la decisión y acompañar su cumplimiento.

El magistrado Vladimir Fernández Andrade, aclaró su voto en esta decisión.

Sentencia T-138 de 2026. M.P. Juan Carlos Cortés González

Corte Constitucional. (25 de junio de 2026). *Corte determina que los organismos internacionales tienen obligaciones constitucionales frente a la protección de la maternidad.*

<https://www.corteconstitucional.gov.co/noticias/corte-determina-que-los-organismos-internacionales-tienen-obligaciones-constitucionales-frente-a-la-proteccion-de-la-maternidad-10485>

Corte recuerda que adultos mayores y de la tercera edad gozan de protección reforzada y se les debe garantizar la seguridad social integral

La Sala Segunda de Revisión integrada por los magistrados Juan Carlos Cortés González, Héctor Alfonso Carvajal Londoño y Carlos Camargo Assis, quien la preside, revisó la acción de tutela presentada por Celmira Guerrero Villamizar contra Colpensiones. La ciudadana afirmó que la entidad le negó, en repetidas ocasiones, la sustitución de la pensión de invalidez de la que fue beneficiaria su hija, Luz Marina Guerrero Villamizar.

La Corte encontró que, en diciembre de 2025, después de seleccionado el asunto para revisión por parte de este Tribunal, el fondo de pensiones reconoció en favor de la accionante el pago de la sustitución pensional. En ese sentido, declaró la configuración de la carencia actual de objeto por hecho superado. Sin embargo, se pronunció sobre el derecho a la seguridad social, con énfasis en la condición de sujetos de especial protección constitucional que ostentan los adultos mayores y de la tercera edad.

La Sala determinó que Colpensiones vulneró el derecho al debido proceso administrativo de Celmira Guerrero Villamizar porque cometió errores graves en el trámite y no actuó con el cuidado necesario, ya que valoró indebidamente las pruebas e ignoró que aquella es una persona de la tercera edad (88 años). Asimismo, la Corte concluyó que el reconocimiento pensional a favor de la actora derivó de la selección del asunto por parte de esta Corporación y no por voluntad propia del fondo de pensiones.

En ese sentido, la Corte recordó que los adultos mayores y las personas de la tercera edad gozan de una protección reforzada por parte del Estado y se les debe garantizar la seguridad social integral. En esa línea, las autoridades, sean administrativas o judiciales, deben actuar de manera diligente para asegurar la efectividad de los derechos fundamentales de estos ciudadanos.

Por lo anterior, la Sala exhortó a Colpensiones para que, en lo sucesivo, atienda a los deberes y obligaciones mediante los cuales se garantiza el acceso oportuno y efectivo a las prestaciones sociales y la satisfacción de los derechos fundamentales ligados a aquellas. Máxime cuando se trate de sujetos de especial protección constitucional, como lo son las personas de la tercera edad.

Sentencia T-111 de 2026. M.P. Carlos Camargo Assis

Corte Constitucional. (23 de junio de 2026). Corte recuerda que adultos mayores y de la tercera edad gozan de protección reforzada y se les debe garantizar la seguridad social integral. <https://www.corteconstitucional.gov.co/noticias/corte-recuerda-que-adultos-mayores-y-de-la-tercera-edad-gozan-de-proteccion-reforzada-y-se-les-debe-garantizar-la-seguridad-social-integral-10483>

Derecho a la estabilidad laboral reforzada por fuero de paternidad: la Corte protegió a un padre y a su hija recién nacida frente a un despido discriminatorio

La Sala Novena de Revisión, integrada por la magistrada Natalia Ángel Cabo y los magistrados Carlos Camargo Assis y Miguel Polo Rosero, quien la preside, estudió la tutela de Fernando, en contra de la empresa Loro por la vulneración de los derechos de petición, a la estabilidad laboral reforzada por fuero de paternidad, al trabajo y al mínimo vital del accionante y de su hija menor de edad, debido a que la empresa dio por terminado su contrato de trabajo por obra o labor a pesar de que el actor: (i) notificó por

escrito el nacimiento de su hija al empleador; y (ii) presentó la prueba que lo acreditaba dentro del mes siguiente.

Fernando, quien se desempeñaba como vigilante en una institución universitaria, tuvo a su hija el 4 de noviembre de 2024. Un día después del nacimiento, vía WhatsApp, se comunicó con su jefe inmediato y le solicitó información sobre los documentos necesarios para adelantar el trámite de la licencia de paternidad. Sin embargo, a pesar de que radicó los documentos solicitados al día siguiente, no recibió respuesta. En enero de 2025, se le notificó la terminación del contrato a partir del mes febrero de la misma anualidad.

Fernando no disfrutó de su licencia de paternidad, ni recibió el pago correspondiente y, además, fue desvinculado, sin tener en cuenta su derecho a la estabilidad laboral reforzada, así que procedió a presentar una serie de peticiones a la empresa, a través de la cual solicitó el reconocimiento de la señalada prestación y la renovación de su contrato. No obstante, tampoco obtuvo respuesta.

La Sala explicó el alcance y contenido de la figura de estabilidad laboral reforzada por fuero de paternidad, a la luz de la jurisprudencia constitucional. Además, precisó que, teniendo en cuenta que la terminación del vínculo y el fallo de tutela de segunda instancia se profirió con posterioridad a la fecha de adopción de la sentencia C-517 de 2024, no era dable al juez constitucional exigir el requisito legal consistente en la acreditación de la falta de empleo formal de la cónyuge del trabajador, a través de una declaración bajo la gravedad de juramento en dicho sentido.

Bajo este contexto, la Corte estudió el caso y recordó que el fuero de paternidad es una garantía que deriva del ejercicio de las responsabilidades familiares y que implica que un trabajador no pueda ser despedido o desmejorado en el trabajo cuando ejerce el rol de padre, mientras la mujer se encuentre en embarazo o en lactancia, y que esta surge con la notificación verbal o escrita al empleador sobre el embarazo o sobre el nacimiento y la presentación de la prueba que lo acredita dentro del mes siguiente.

Igualmente, reiteró que la jurisprudencia constitucional ha precisado que el derecho fundamental de petición comprende cuatro garantías en favor de quien lo ejerce, a saber: (a) la formulación de la petición, (b) la pronta resolución, (c) la respuesta de fondo y (d) la notificación de la decisión.

En virtud de lo expuesto, la Corte amparó derechos de petición, a la estabilidad laboral reforzada por fuero de paternidad, al trabajo y al mínimo vital de Fernando y de su hija menor de edad. La Sala concluyó que, al no haber acudido al Ministerio de Trabajo para solicitar el permiso para la finalización del contrato de trabajo celebrado con el actor, la Empresa Loro desconoció las garantías que se derivan del fuero de paternidad. En ese sentido, como remedio constitucional, le ordenó el correspondiente reintegro, el pago de los salarios y prestaciones sociales dejadas de percibir desde su desvinculación, y la indemnización establecida en la ley por no respetar el fuero de paternidad.

Así mismo, la Sala advirtió a la Empresa Loro que debía abstenerse de incurrir en conductas discriminatorias que afecten los derechos de los trabajadores que solicitan la protección derivada del fuero de paternidad.

Finalmente, la Corte le ordenó al Ministerio del Trabajo que adopte las medidas tendientes a verificar el cumplimiento de las órdenes relativas al reintegro del señor Fernando, en caso de que así él lo decida; a verificar que la Empresa Loro, no incurra en conductas discriminatorias o constitutivas de acoso laboral en su contra, si se vincula de nuevo a la compañía; y a la divulgación de la sentencia.

Sentencia T-132 de 2026. M.P. Miguel Polo Rosero

Corte Constitucional. (12 de junio de 2026). *Derecho a la estabilidad laboral reforzada por fuero de paternidad: la Corte protegió a un padre y a su hija recién nacida frente a un despido discriminatorio.* <https://www.corteconstitucional.gov.co/noticias/derecho-a-la-estabilidad-laboral-reforzada-por-fuero-de-paternidad-la-corte-protegio-a-un-padre-y-a-su-hija-recien-nacida-frente-a-un-despido-discriminatorio-10479>



Panamá ratifica ante la OIT su compromiso con la libertad, derechos sindicales, laborales y acciones en favor del diálogo social

El compromiso con la libertad sindical, el diálogo social y el cumplimiento de las normas internacionales del trabajo fue sustentado por Panamá durante su participación en la Comisión de Aplicación de Normas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el marco de la 114ª Conferencia Internacional del Trabajo, con relación a la aplicación del Convenio N° 87 sobre libertad sindical y protección del derecho de sindicación.

Durante la ponencia, se presentaron resultados concretos en materia de diálogo social, organización sindical y protección de los derechos de los trabajadores, reflejo de la visión del presidente de la República, José Raúl Mulino Quintero, y del trabajo liderado por la ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral, Jackeline Muñoz de Cedeño, para fortalecer la paz social, el empleo formal y las relaciones laborales en Panamá.

Los miembros de la delegación panameña conformada por, Juan Alberto Castillero Correa, representante permanente de Panamá ante las Naciones Unidas; Jackeline Flórez Pérez, Sara Cedeño, del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral; y otros Organismos Internacionales, destacaron además, la labor del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (Mitradel) en el fortalecimiento de los mecanismos de mediación, conciliación, negociación colectiva y resolución de conflictos laborales, así como la realización de más de 24 mil inspecciones laborales orientadas a garantizar el cumplimiento de la legislación vigente y la protección de los derechos de los trabajadores.

Asimismo, la existencia de 546 organizaciones sindicales activas en el país y la firma de 177 convenios y acuerdos colectivos entre julio de 2024 y marzo de 2026, los cuales beneficiaron a más de 69 mil trabajadores.

La suscripción permanente de acuerdos colectivos refleja el respeto al derecho de organización consagrado en la legislación panameña y en los convenios internacionales ratificados por el país. Estos resultados fortalecen las relaciones laborales y demuestran la vigencia de mecanismos de diálogo y negociación que benefician a miles de trabajadores.

En tal sentido, recordaron la promulgación de la Ley 471 de 2025, que estableció un régimen especial para trabajadores y productores independientes del sector bananero, como la jubilación anticipada en consonancia con los principios de la OIT.

Igualmente, la creación de programas complementarios de inclusión productiva, resultados de acuerdos entre el Mitradel y la Autoridad de la Micro Pequeña y Mediana Empresa (Ampyme) como lo fue, el Espacio Emprendedor, asegurando alternativas de autoempleo y dinamismo económico para las familias panameñas.

Resaltaron, la supervisión y buen uso del fondo de Seguro Educativo, como medida que garantiza que la autonomía sindical coexista en la medida de legalidad y transparencia en línea con la buena práctica promovida por la OIT.

Enfatizaron sobre la creación del programa de interés social “Juan Alpañil”, el cual fue producto de la alianza entre la Caja de Ahorros y Mitradel que consiste en abrir acceso a crédito hipotecario a los obreros de la construcción un sector históricamente excluido del sistema bancario.

Asimismo, Panamá respondió a las observaciones formuladas por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, reafirmando su respeto al Estado de derecho, la independencia de los órganos del Estado, la separación de poderes y el debido proceso.

De esta manera, Panamá reafirmó ante la OIT su compromiso con la libertad sindical, el diálogo social, la negociación colectiva y la cooperación entre trabajadores, empleadores y el Estado para fortalecer relaciones laborales armoniosas y sostenibles.

Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral. (9 de junio de 2026). *Panamá ratifica ante la OIT su compromiso con la libertad, derechos sindicales, laborales y acciones en favor del diálogo social*. <https://www.mitradel.gob.pa/panama-ratifica-ante-la-oit-su-compromiso-con-la-libertad-derechos-sindicales-laborales-y-acciones-en-favor-del-dialogo-social/>

367 trabajadores se benefician con firma de Convención Colectiva entre Copa Airlines y el Sindicato de Técnicos en Mantenimiento de Aeronaves de Panamá

El Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (Mitradel), como garante del diálogo entre las partes, ratificó la firma de la Convención Colectiva negociada por vía directa entre la Compañía Panameña de aviación (Copa Airlines) y el Sindicato de Técnicos en Mantenimiento de Aeronaves de Panamá (SITECMAP), beneficiando a 367 trabajadores y trabajadoras de la industria aeronáutica.

El acuerdo pactado por el periodo 2026 – 2030, contiene 79 cláusulas y entre sus beneficios; se acordó mejoras en materia laboral, así como en lo económico, además de ayuda en gastos escolares y sociales, préstamos para viviendas, bonos de productividad, entre otros privilegios.

El Mitradel, reafirma su compromiso de mantener espacios abiertos para el diálogo, en la búsqueda de acuerdos y el buen entendimiento entre las partes, a fin de contribuir con el progreso de los empleadores y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los trabajadores.

Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral. (10 de junio de 2026). *367 trabajadores se benefician con firma de Convención Colectiva entre Copa Airlines y el Sindicato de Técnicos en Mantenimiento de Aeronaves de Panamá*. <https://www.mitradel.gob.pa/367-trabajadores-se-benefician-con-firma-de-convencion-colectiva-entre-copa-airlines-y-el-sindicato-de-tecnicos-en-mantenimiento-de-aeronaves-de-panama/>



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compareció ante el Senado para informar sobre trabajo en plataformas y negociación colectiva

Un equipo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, integrado por el subsecretario, Hugo Barretto, la subinspectora de Trabajo, Andrea Bouret, y la directora nacional de Trabajo, Marcela Barrios, compareció ante la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado para brindar información sobre la situación planteada por trabajadores de una plataforma de transporte de personas.

Barretto explicó que, hasta el momento, la cartera no había recibido solicitudes para convocar un ámbito de negociación colectiva, aunque reiteró su disposición a facilitar ese proceso.

"El Ministerio y la Dirección Nacional de Trabajo están en condiciones de generar ese espacio si hay un pedido a ese respecto", afirmó. Asimismo, señaló que, independientemente de si los trabajadores son considerados autónomos o dependientes, "tienen sin duda" el derecho a negociar colectivamente.

Consultado sobre la situación laboral de este tipo de trabajadores, el subsecretario indicó que uno de los principales desafíos es determinar la naturaleza del vínculo laboral y recordó que la normativa vigente establece criterios para esos casos. Además, adelantó que el Ministerio analizará la posibilidad de impulsar la ratificación del convenio internacional sobre trabajo en plataformas recientemente adoptado.

En relación con la reducción del tiempo de trabajo, Barretto destacó que el Gobierno optó por avanzar a través del diálogo social tripartito, con participación de trabajadores, empleadores, el Poder Ejecutivo y el aporte de la academia. "El mejor camino es el diálogo social en lugar de presentar directamente un proyecto de ley", sostuvo.

El jerarca informó que las reuniones ya comenzaron y que no existe un plazo definido para culminar el proceso, aunque expresó la expectativa de alcanzar avances que permitan a Uruguay incorporarse a la tendencia internacional de reducción del tiempo de trabajo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (3 de julio de 2026). *MTSS compareció ante el Senado para informar sobre trabajo en plataformas y negociación colectiva*. <https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/comunicacion/noticias/mtss-comparecio-ante-senado-para-informar-sobre-trabajo-plataformas>

El ministro de Trabajo y Seguridad Social, Juan Castillo, acompañado por la directora Nacional de Trabajo, Marcela Barrios, asistió al lanzamiento de la campaña nacional por la reducción de la jornada laboral de 48 a 40 horas semanales sin pérdida salarial, impulsada por la Confederación de Sindicatos Industriales en la sede central del PIT-CNT.

La actividad, desarrollada bajo la consigna "Más tiempo, más vida", reunió a diversos representantes del movimiento sindical en un evento donde se presentó una declaración pública que fundamenta la propuesta en estudios técnicos sobre salud física, mental y conciliación familiar.

En conversación con la prensa, Castillo calificó la iniciativa como una propuesta necesaria y recordó que, tras convocar a los actores sociales al Consejo Superior Tripartito el año pasado, actualmente se encuentra en funcionamiento una comisión interna integrada por técnicos de la cartera, sindicatos, universidades y diversas cámaras empresariales.

El Ministro vinculó la discusión con el impacto de la revolución tecnológica en el empleo moderno y subrayó la importancia de alcanzar un proceso consensuado y progresivo. Asimismo, manifestó que la implementación debe contemplar tanto la productividad, las ganancias y la competitividad de la industria

nacional, como las condiciones de vida de la fuerza de trabajo. En ese sentido, puntualizó que “es todo junto, no es una cosa primero y otra después”, citando los antecedentes históricos de Uruguay como pionero en la regulación laboral y las experiencias vigentes en países de la región como Chile, Colombia y México.

Por último, Castillo remarcó que la propuesta del ministerio es asegurar un uso genuino del tiempo libre para el descanso, el entorno familiar y la formación, descartando que la medida busque promover el pluriempleo. En el cierre, el jerarca señaló que si se trabaja con honestidad en la elaboración de la norma, la mayor disponibilidad horaria de los trabajadores tiene el potencial de dinamizar indirectamente a otros sectores de la economía nacional que hoy no se ven favorecidos, como el turismo interno, la cultura, la capacitación y los servicios de esparcimiento.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (1 de julio de 2026). *Castillo asistió a la presentación de campaña de los sindicatos industriales por reducción del tiempo de trabajo.* <https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/comunicacion/noticias/castillo-asistio-presentacion-campana-sindicatos-industriales-reduccion-del>



Consejo Superior Laboral sesiona con foco en el proyecto de Sala Cuna Universal

El ministro del Trabajo y Previsión Social, Tomás Rau, participó de una nueva sesión del Consejo Superior Laboral (CSL), instancia tripartita de carácter consultivo, en que participan actores del Estado, representantes del mundo sindical y de gremios empresariales.

Además del jefe de cartera, en la sesión estuvieron presentes el subsecretario de Hacienda, Juan Pablo Rodríguez; el presidente de la Central Unitaria de Trabajadores, José Manuel Díaz; la presidenta de la Confederación de la Producción y el Comercio, Susana Jiménez; entre otros representantes de otras Secretarías de Estado, sindicatos y empresas.

En la reunión se trataron temas relacionados con la agenda laboral del Gobierno, en específico el proyecto de Sala Cuna Universal que actualmente se está tramitando en la Comisión de Educación del Senado.

Además, se abordaron otras iniciativas tendientes al fortalecimiento del empleo formal y la superación de la emergencia laboral que atraviesa el país.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social. (26 de junio de 2026). *Consejo Superior Laboral sesiona con foco en el proyecto de Sala Cuna Universal.* <https://www.mintrab.gob.cl/consejo-superior-laboral-sesiona-con-foco-en-el-proyecto-de-sala-cuna-universal/>

La Sala del Senado aprobó en particular y despachó a ley el proyecto que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual (IMM), así como de la asignación familiar y maternal y del subsidio familiar, lo que fue valorado por el ministro del Trabajo y Previsión Social, Tomás Rau, quien participó de la discusión

El secretario de Estado agradeció el apoyo de los parlamentarios y dijo que “me gustaría destacar que este proyecto tiene una dosis de realidad. Tenemos una tasa de desempleo del 9,1% y 10,5% en las mujeres. Hay 950.000 desempleados que no obtienen ingresos”.

Explicó que el reajuste es retroactivo a contar del 1º de mayo: “Entonces eso se verá reflejado en las reliquidaciones correspondientes” de los sueldos de este mes.

La iniciativa contempla que, a contar del 01 de mayo de 2026, se eleva a \$553.553 el ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años y hasta de 65 años.

“Este 2,7% es el IPC correspondiente hasta abril, y el reajuste que corresponde de mayo a diciembre se realizará a partir del 1 de enero de 2027. Obviamente, siempre es mejor reajustar el año completo”, señaló Rau.

También a partir del 01 de mayo de 2026, aumenta a \$412.938 el ingreso mínimo mensual para los trabajadores menores de 18 años y mayores de 65 años.

Mientras que el 01 de enero de 2027, se reajusta el salario mínimo para los trabajadores mayores de 18 y de hasta 65 años conforme a la variación acumulada por el Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinada e informada por el Instituto Nacional de Estadísticas entre el 1 de mayo de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social. (17 de junio de 2026). *Ministro Tomás Rau valora despacho a ley de reajuste del salario mínimo*. <https://www.mintrab.gob.cl/ministro-tomas-rau-valora-despacho-a-ley-de-reajuste-del-salario-minimo/>



El Senado celebra una sesión temática sobre la reducción de la jornada laboral prevista en la Propuesta de Enmienda Constitucional 221/2019.

El Senado Federal celebró este miércoles (1 de junio) una sesión temática para debatir las posibles repercusiones sociales y económicas del Proyecto de Enmienda a la Constitución (PEC) 221/2019, que trata sobre la reducción de la jornada laboral a 40 horas semanales y la modificación del horario laboral en el país.

La audiencia congregó a representantes de diversos sectores, entre ellos miembros del Poder Ejecutivo, parlamentarios, dirigentes sindicales, representantes del sector productivo y organizaciones de la sociedad civil. La sesión fue presidida por el senador Paulo Paim (PT-RS).

En el debate participaron representantes del gobierno federal, entre ellos el Ministro de Trabajo y Empleo, Luiz Marinho, así como miembros de la Secretaría General de la Presidencia de la República y del Ministerio de Emprendimiento, Microempresa y Pequeña Empresa.

Durante la sesión se presentaron argumentos a favor y en contra de la propuesta, destacando sus repercusiones en la productividad, la organización del trabajo, los costes empresariales y la calidad de vida de los trabajadores.

Representantes del gobierno y de los sindicatos argumentaron que la reducción de la jornada laboral sin disminuir los salarios puede generar aumentos de productividad y mejores condiciones de trabajo, basándose en experiencias y estudios citados durante el debate. Sin embargo, representantes del sector

productivo destacaron su preocupación por el proceso de implementación y la necesidad de periodos de transición para que las empresas se adapten a las nuevas normas.

El ministro de la Secretaría General de la Presidencia de la República, Guilherme Boulos , declaró durante la sesión que el tema abarca dimensiones económicas y sociales e incluye demandas relacionadas con las condiciones laborales en el país.

El ministro de Emprendimiento, Microempresas y Pequeñas Empresas, Paulo Henrique Pereira , destacó la valoración realizada por algunos microempresarios respecto a los posibles efectos de la propuesta y la capacidad de adaptación de la economía.

Entre los parlamentarios, la senadora Teresa Leitão (PT-PE) defendió la celebración del debate dentro del ámbito legislativo y destacó experiencias previas con cambios en la legislación laboral y constitucional.

Representantes del sector productivo, como la Confederación Nacional de la Industria (CNI), reforzaron la necesidad de debatir sobre el modelo de transición y la implementación de posibles cambios, sin oponerse al debate sobre el propio horario laboral.

Los sindicatos abogaron por la reducción de la jornada laboral sin una reducción de los salarios y destacaron las transformaciones que se han producido en el mundo del trabajo en las últimas décadas, incluidos los avances tecnológicos y los cambios en los procesos de producción.

El proyecto de ley PEC 221/2019, ya aprobado en la Cámara de Diputados, se encuentra aún en análisis en el Senado Federal. De ser aprobado, la propuesta dependerá de su promulgación y de un período transitorio antes de su entrada en vigor, según el texto en discusión.

Ministerio de Trabajo y Empleo. (1 de julio de 2026). *El Senado celebra una sesión temática sobre la reducción de la jornada laboral prevista en la Propuesta de Enmienda Constitucional 221/2019.* <https://www.gov.br/trabalho-e-emprego/pt-br/noticias-e-conteudo/2026/julho/201ca-reducao-da-jornada-leve-a-melhoria-da-qualidade-do-mercado-de-trabalho201d-diz-luiz-marinho-no-senado>

El gobierno brasileño planea sacar a más de 1.500 niños y adolescentes del trabajo infantil durante el primer semestre de 2026.

Las acciones para combatir el trabajo infantil, llevadas a cabo por el Ministerio de Trabajo y Empleo (MTE), a través del Servicio de Inspección Laboral, continúan avanzando en todo el país. Hasta junio de 2026, las inspecciones permitieron rescatar a 1.545 niños, niñas y adolescentes de situaciones de trabajo infantil. Este resultado integra datos de acciones realizadas entre enero y abril y operaciones especiales promovidas en mayo y junio en diversos estados, reforzando la acción nacional del Gobierno brasileño en la protección de los derechos de la infancia y la adolescencia y en la lucha contra la explotación laboral infantil.

Entre enero y abril se realizaron 2901 inspecciones, lo que permitió rescatar a 1108 niños, niñas y adolescentes de situaciones de trabajo infantil. De este total, el 76,99 % estaban sometidos a las peores formas de trabajo infantil, caracterizadas por actividades que representan los mayores riesgos para la salud, la seguridad, la moral y el desarrollo físico y psicológico.

En conmemoración del Día Mundial y Nacional contra el Trabajo Infantil, celebrado el 12 de junio, la Inspección Laboral del Ministerio de Trabajo y Empleo (MTE) intensificó sus operativos en diversas regiones del país. Las acciones abarcaron municipios de los estados de Bahía (BA), Ceará (CE), Espírito Santo (ES), Mato Grosso do Sul

(MS), Paraná (PR), Rio Grande do Sul (RS) y Sergipe (SE), donde se identificaron situaciones de trabajo infantil que involucran a niños y adolescentes en actividades prohibidas por la ley brasileña, como el trabajo en mercados al aire libre, talleres mecánicos, la industria del calzado, actividades rurales, comercio, cocinas industriales, talleres de reparación de motores y otros entornos clasificados en la Lista de las Peores Formas de Trabajo Infantil (Lista TIP).

Las operaciones resultaron en la retirada de 437 niños y adolescentes, con especial énfasis en las acciones llevadas a cabo en Rio Grande do Sul, donde se retiró a 142 adolescentes de actividades prohibidas en el sector del calzado, y en Mato Grosso do Sul, donde se identificó a 107 adolescentes en situaciones de trabajo infantil en diez municipios. También se registraron retiradas en Sergipe (62), Bahía (aproximadamente 70), Paraná (35), Ceará (13) y Espírito Santo (8).

Los resultados demuestran la labor constante del Servicio de Inspección del Trabajo en la lucha contra el trabajo infantil, que combina acciones de inspección, la exigencia de responsabilidades a los empleadores y la coordinación con la red de protección social para garantizar que los niños y adolescentes tengan acceso a la educación, el ocio y el desarrollo integral.

El desempeño de 2026 da continuidad al progreso alcanzado en 2025, cuando el Ministerio de Trabajo y Empleo (MTE) logró el mejor resultado de la última década en la lucha contra el trabajo infantil. A lo largo de ese año, se realizaron 10.234 inspecciones, lo que permitió rescatar a 4.318 niños, niñas y adolescentes del trabajo infantil, de los cuales el 73,55% correspondían a las peores formas de trabajo infantil.

Ministerio de Trabajo y Empleo. (26 de junio de 2026). *El gobierno brasileño planea sacar a más de 1.500 niños y adolescentes del trabajo infantil durante el primer semestre de 2026*. <https://www.gov.br/trabalho-e-emprego/pt-br/noticias-e-conteudo/2026/junho/governo-do-brasil-afasta-mais-de-1-5-mil-criancas-e-adolescentes-do-trabalho-infantil-no-primeiro-semester-de-2026>



México ratifica el Convenio sobre seguridad y salud en las minas

El 5 de junio de 2026, el Sr. Marath Baruch Bolaños López, Secretario del Trabajo y Previsión Social de México, presentó el instrumento de ratificación del Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (núm. 176), al Director General de la OIT, Sr. Gilbert F. Hounbo.

Al depositar el instrumento de ratificación, el Secretario del Trabajo y Previsión Social señaló: “En nombre de la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo y del Gobierno de México, hago entrega del instrumento de ratificación del Convenio núm. 176 sobre seguridad y salud en las minas, mediante el cual México se compromete formalmente a su implementación y se suma a los países que lo han ratificado, con el objetivo de fortalecer la protección de las personas trabajadoras. Este acto refleja nuestra convicción de que la seguridad y salud en el trabajo es un derecho fundamental, no una opción. En la minería —una actividad clave para el desarrollo económico y que implica riesgos significativos— la prevención debe ser siempre la máxima prioridad”.

Al recibir el instrumento de ratificación, el Sr. Hounbo declaró: “Felicitó a México por la ratificación del Convenio núm. 176, que reafirma el compromiso del país con la protección del derecho fundamental a un entorno de trabajo seguro y saludable, así como con la protección de las personas trabajadoras mineras. El Convenio proporciona un enfoque normativo moderno para abordar entornos laborales complejos en la minería y requiere la formulación y revisión periódica de una política coherente sobre seguridad y salud en las minas, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas”.

Con esta ratificación, México ha ratificado hasta ahora 83 convenios de la OIT y 1 protocolo.

Organización Internacional del Trabajo. (9 de junio de 2026). *México ratifica el Convenio sobre seguridad y salud en las minas*. <https://www.ilo.org/es/resource/noticias/mexico-ratifica-el-convenio-sobre-seguridad-y-salud-en-las-minas>

La Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró inconstitucional el requisito previsto en el artículo 130 de la Ley del Seguro Social que exigía acreditar cinco años de convivencia en concubinato para acceder a una pensión por viudez

El Pleno sostuvo que dicha disposición establecía una diferencia de trato basada en el estado civil, al imponer una carga adicional a quienes deciden formar una familia mediante el concubinato, en comparación con quienes han contraído matrimonio.

Al respecto, se señaló que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce y tutela las diversas formas en que las personas deciden organizar su vida afectiva y familiar, por lo que el Estado no puede otorgar consecuencias jurídicas más favorables a un modelo familiar ni restringir injustificadamente la protección de otros.

Asimismo, se destacó que el estado civil se encuentra estrechamente vinculado con la libertad personal, la dignidad humana y la autonomía para decidir si se desea formar una relación permanente y bajo qué modalidad hacerlo. Por ello, imponer cargas diferenciadas a quienes optan por el concubinato afecta el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

La Suprema Corte precisó que esta decisión no elimina la obligación de acreditar la existencia del concubinato para acceder a la pensión por viudez, sino que, al tratarse de una situación de hecho, su demostración debe hacerse a partir de probar la vida en común, atendiendo al afecto, el consentimiento, la solidaridad y el apoyo mutuo, por lo que no puede sujetarse a formalismos rígidos ni a un único medio de prueba, como lo era el plazo fijo de cinco años de convivencia.

En el caso, el Instituto Mexicano del Seguro Social negó a una mujer la pensión por viudez al considerar que no se acreditaba el requisito de “haber hecho vida en común” con la persona asegurada o pensionada durante los cinco años previos a su fallecimiento. Inconforme, la solicitante promovió un juicio de amparo, en el que reclamó la inconstitucionalidad de la norma, por lo que su caso llegó a la Suprema Corte.

El Máximo Tribunal confirmó la sentencia en la que le otorgaron el amparo y concedió la protección a la mujer para que la autoridad resuelva su solicitud de pensión por viudez sin aplicar el requisito de cinco años de concubinato.

Con esta decisión, la Suprema Corte reafirma que el acceso a la seguridad social debe garantizarse sin discriminación y que la protección constitucional de la familia no depende de una forma jurídica única. Las autoridades deben evitar que los requisitos legales se conviertan en barreras injustificadas para el ejercicio de derechos.

Amparo en Revisión 408/2025. Resuelto en sesión de Pleno el 04 de junio de 2026.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (04 de junio de 2026). *LA SUPREMA CORTE GARANTIZA EL*

ACCESO A LA PENSIÓN POR VIUDEZ DE PERSONAS CONCUBINAS BAJO EL RÉGIMEN DEL IMSS Y FORTALECE LA CERTEZA JURÍDICA EN EL COBRO DEL IVA, ASÍ COMO LAS FACULTADES DE SANCIÓN EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA.
<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/comunicado.asp?id=8506>



Cáncer no es motivo de despido: MTPE presenta Reglamento que protege tu trabajo

22 de junio de 2026 - 3:20 p. m.

El ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, Freddy Solano González, presentó los alcances del Decreto Supremo N.º 008-2026-TR, a través del cual protegen los derechos laborales de los trabajadores con diagnóstico de cáncer, ya sean del sector público o privado. Señaló, en ese sentido, que en el año 2025 la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil) detectó 36 casos de despidos y en lo que va del 2026, ya van 30.

“Esta es una norma que reafirma el compromiso del sector Trabajo con la protección de la dignidad de las personas diagnosticadas con cáncer, la igualdad de oportunidades y la permanencia y sostenimiento en su puesto de trabajo. Esta regulación incorpora además medidas concretas que garantizan la protección frente a actos discriminatorios y promueven condiciones laborales compatibles con la necesidad de salud de quienes atraviesan esta sensible enfermedad”, explicó el titular el MTPE.

El ministro Freddy Solano detalló que la citada norma señala, de forma expresa, que ningún trabajador puede ser despedido por el solo hecho de enfrentar el diagnóstico de una enfermedad tan compleja, por su tratamiento médico o por las consecuencias que se deriven de esta. Así, se declara la nulidad de este tipo de despido, fortaleciendo la protección para los trabajadores que atraviesan esta situación de especial vulnerabilidad.

Destacó, asimismo, que el decreto supremo pone énfasis en la importancia de adecuar las condiciones del trabajo a las necesidades de salud de los diagnosticados con cáncer. En ese sentido, recuerda la obligación del empleador de realizar los ajustes necesarios para que el puesto de trabajo sea compatible con el estado de salud del trabajador, favoreciendo su continuidad laboral, sin la reducción de su remuneración, en condiciones seguras y dignas.

Agregó, en ese sentido, que las medidas incluyen, entre otras, la implementación del teletrabajo, flexibilización de la jornada laboral, adaptación de las condiciones de trabajo o la asignación de otras funciones afines compatibles con la situación de salud.

“Con ello se busca garantizar no solo la protección de sus derechos laborales, sino también su bienestar y seguridad en el trabajo. El verdadero impacto de esa norma dependerá de nuestra capacidad para convertir sus disposiciones en una realidad tangible dentro de los centros de trabajo, tanto del sector privado como del sector público”, aseveró.

Al respecto, el ministro Freddy Solano hizo un llamado a los representantes de instituciones como la Sunafil y Servir, a fin de que continúen fortaleciendo las acciones preventivas de supervisión y difusión de los derechos laborales, así como velar por su aplicación y el acceso a la justicia de estos trabajadores.

Manifestó que, a los empleadores, les corresponde desempeñar un rol fundamental en la construcción de ambiente de trabajo libre de discriminación, donde las medidas de adaptación de puestos de trabajo y el respeto por la salud de las personas sean entendidos no solo como una obligación legal, sino también como una expresión de responsabilidad social empresarial y compromiso humano.

Durante el evento, el paciente diagnosticado con cáncer de próstata Miguel Paz Baldera afirmó que esta norma cierra una brecha de aquellos pacientes oncológicos a fin de que las empresas no expulsen a los trabajadores por tener esta enfermedad. “Este decreto es histórico porque revaloriza la vida de quien enfrenta el desafío de superar este mal”, agregó.

Asimismo, Ana María Hi López contó que cuando le diagnosticaron cáncer de mama, tuvo el apoyo de su familia y compañeros de trabajo, por lo que no se preocupó por su trabajo. “Mientras atravesaba el tratamiento, comprendí que no todas las personas tienen la misma suerte que yo. Muchas veces, además de luchar contra la enfermedad, tienen la incertidumbre de si seguirán trabajando”, mencionó.

“Por eso, hoy recibo con alegría, esperanza y gratitud, el lanzamiento del reglamento de protección laboral para las personas trabajadoras con cáncer, pues reconoce que detrás de cada diagnóstico hay una persona, una familia, una historia de esfuerzo. Reconoce que quien enfrenta el cáncer necesita concentrarse en sanar, sin tener que vivir con el miedo de poder perder su trabajo”, precisó.

A la presentación de esta norma también asistieron la ministra de Mujer y Poblaciones Vulnerables, Edith Pariona Valer; la congresista Marleny Portero López, autora del proyecto de ley que dio origen a esta norma; el viceministro de Salud Pública, Henry Rebaza Iparraguirre; el presidente de EsSalud, Jaime Moreno Eustaquio, entre otros.

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (22 de junio de 2026). *Cáncer no es motivo de despido: MTPE presenta Reglamento que protege tu trabajo*. <https://www.gob.pe/institucion/mtpe/noticias/1409971-cancer-no-es-motivo-de-despido-mtpe-presenta-reglamento-que-protege-tu-trabajo>

Con mediación del MTPE, Trabajos Marítimos y sindicato de trabajadores resolvieron pliego de reclamos

Con la mediación del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), la empresa Trabajos Marítimos y su Sindicato Único de Trabajadores suscribieron un convenio colectivo con el cual se resolvió el pliego de reclamos de los periodos 2026 – 2027 y que contempla diversos beneficios, entre ellos el incremento de las remuneraciones.

La firma de este acuerdo, fue posible tras la convocatoria al diálogo realizada por la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral del MTPE.

Además de mejoras en sus remuneraciones, el convenio colectivo contempla el otorgamiento del bono anual de escolaridad, siempre que los hijos de los trabajadores estén inscritos en una institución educativa, sea preescolar, escolar, técnica o universitaria.

Asimismo, se mantendrá vigente el bono por fallecimiento del trabajador y se entregará, por única vez, una bonificación por cierre de pliego para cada trabajador sindicalizado – los cuales suman en total 83 personas.

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (13 de junio de 2026). *Con mediación del MTPE, Trabajos Marítimos y sindicato de trabajadores resolvieron pliego de reclamos*. <https://www.gob.pe/institucion/mtpe/noticias/1405967-con-mediacion-del-mtpe-trabajos-maritimos-y-sindicato-de-trabajadores-resolvieron-pliego-de-reclamos>



Ministerio de Trabajo e Instituto de Previsión Social refuerzan alianza para incrementar la formalización laboral

La ministra de Trabajo, Mónica Recalde, se reunió con el presidente del Instituto de Previsión Social, Isaías Fretes, a fin de analizar los resultados preliminares de las inspecciones laborales realizadas en el sector de servicios de limpieza y abordar medidas conjuntas orientadas a incrementar la formalización laboral en el país.

“Tanto el Ministerio de Trabajo como el IPS tienen el compromiso de cuidar a los trabajadores, dignificar su labor y garantizarles una cobertura efectiva. Por eso, este trabajo articulado es fundamental”, expresó la ministra Recalde, al tiempo de ratificar que la formalización del empleo constituye una prioridad del Gobierno.

Por su parte, el presidente del IPS valoró la acción conjunta para alcanzar mejores resultados.

“Estamos trabajando para mejorar el bienestar de los trabajadores. Nuestra acción conjunta hará que tenga un mejor brillo y conseguir objetivos que en muchos casos merecen justicia”, señaló.

La reunión forma parte de una agenda de cooperación permanente entre el MTESS y el IPS, orientada a impulsar la formalización laboral, verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, y ampliar la protección social de los trabajadores.

Acompañaron a la ministra Recalde la directora de Seguridad Social, Alejandra Garcete; la directora de Fiscalización, Jessica Duarte; y el director de Registro Obrero Patronal, Héctor Legal. Por parte del IPS participaron el consejero Hassel Jimmy Jiménez y el director de Aporte Obrero Patronal, Modesto Villasanti.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. (25 de junio de 2026). *Ministerio de Trabajo e IPS refuerzan alianza para incrementar la formalización laboral*. <https://www.mtess.gov.py/?p=36292>



Ministro de Trabajo Rolando Castro anuncia la próxima incorporación de un tercer destino europeo al Programa de Migración Laboral

El Ministro de Trabajo y Previsión Social, Rolando Castro, anunció que próximamente será revelado un nuevo país europeo que se sumará al exitoso Programa de Migración Laboral, una iniciativa que continúa transformando la vida de miles de trabajadores salvadoreños mediante oportunidades de empleo formal en el extranjero.

El funcionario, adelantó que próximamente se anunciará oficialmente el nuevo país europeo, que recibirá

mano de obra salvadoreña.

Con esta gestión bajo la administración del Ministro Rolando Castro, el Programa de Migración Laboral se consolida y continúa combiando vidas a miles de familias salvadoreñas.

Con este anuncio se establece que el programa sigue creciendo, iniciando con Estados Unidos, Canadá, Costa Rica, Francia y España, que ya son parte del Programa.

El anuncio surge en el marco de la reciente participación del ministro de Trabajo, Rolando Castro, en la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT, en Ginebra, Suiza, donde además de consolidar nuevas oportunidades para los trabajadores salvadoreños, El Salvador logró salir de la lista corta del organismo internacional, reflejando los avances alcanzados en materia laboral bajo el liderazgo del Presidente de la República y las gestiones impulsadas por el Ministerio de Trabajo.

El ministro Castro destacó que la visión del programa es seguir abriendo puertas para que más salvadoreños puedan beneficiarse de oportunidades laborales que contribuyan al bienestar de sus familias y al desarrollo económico del país.

En los próximos días, el Ministerio de Trabajo dará a conocer oficialmente el nombre del nuevo país europeo y los detalles sobre las plazas laborales que estarán disponibles para los trabajadores salvadoreños.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social. (9 de junio de 2026). *Ministro de Trabajo Rolando Castro anuncia la próxima incorporación de un tercer destino europeo al Programa de Migración Laboral.* <https://www.mtps.gob.sv/2026/06/09/ministro-de-trabajo-rolando-castro-anuncia-la-proxima-incorporacion-de-un-tercer-destino-europeo-al-programa-de-migracion-laboral/>



Ministro de Trabajo dice en OIT nuevo Código de Trabajo garantizará derechos, seguridad jurídica y competitividad

El ministro de Trabajo de la República Dominicana, Eddy Olivares Ortega, reafirmó el compromiso del país con el diálogo social, el trabajo decente, la justicia laboral y el fortalecimiento de los derechos de los trabajadores durante su participación en la 114.^a Conferencia Internacional del Trabajo, organizada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Al dirigirse a representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores de todo el mundo, Olivares destacó que la agenda del encuentro aborda desafíos fundamentales relacionados con el futuro del empleo, la protección de los derechos laborales y la construcción de economías más inclusivas y sostenibles.

El funcionario señaló que estos objetivos están alineados con la visión del presidente Luis Abinader, quien ha impulsado políticas públicas centradas en las personas, promoviendo la institucionalidad, la concertación y el respeto de los derechos fundamentales en el ámbito laboral.

Durante su intervención, resaltó que la República Dominicana figura en la categoría 2 del Índice Global de Derechos de la Confederación Sindical Internacional, posicionándose entre los tres países mejor valorados de América Latina y el Caribe en materia de respeto y garantía de los derechos laborales.

Olivares también destacó el reciente lanzamiento del Modelo de Identificación de Lugares con Riesgo de Trabajo Infantil (MITRI), una herramienta desarrollada con el auspicio de la OIT para fortalecer las acciones preventivas y los procesos de inspección dirigidos a erradicar el trabajo infantil en el país.

Asimismo, señaló que la nación ha logrado importantes avances en materia laboral, entre ellos aumentos salariales consensuados mediante el diálogo tripartito, un crecimiento sostenido del empleo formal, una tasa de desempleo inferior al 5 % y un incremento significativo en la firma de pactos colectivos que fortalecen la negociación entre empleadores y trabajadores.

El ministro informó además que el Congreso Nacional se apresta a aprobar la reforma al Código de Trabajo, una iniciativa que busca actualizar el marco normativo laboral para adaptarlo a las nuevas dinámicas del mercado, fortalecer la protección de los derechos fundamentales y garantizar mayor seguridad jurídica y competitividad.

Finalmente, reiteró el respaldo del país al tripartismo como principio fundamental de la OIT y expresó su confianza en que la Conferencia Internacional del Trabajo contribuirá a consolidar el diálogo social como una herramienta clave para construir prosperidad, estabilidad y bienestar para los pueblos.

Gobierno de la República Dominicana. (10 de junio de 2026). *Ministro de Trabajo dice en OIT nuevo Código de Trabajo garantizará derechos, seguridad jurídica y competitividad*. <https://mt.gob.do/ministro-trabajo-dice-en-oit-nuevo-codigo-de-trabajo-garantizara-derechos-seguridad-juridica-y-competitividad/>



Bolivia cuenta con el primer Sistema Municipal Georreferenciado de Cuidados

El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto (GAMEA), a través de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social Integral, presentó el Sistema Municipal Georreferenciado de Cuidados (SMGC) "Tejiendo Redes de Cuidados", la primera plataforma de este tipo desarrollada por un municipio en Bolivia. La herramienta fue construida con asistencia técnica de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el acompañamiento del Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza para fortalecer la planificación y gestión de los servicios de cuidado desde un enfoque de derechos humanos, igualdad de género y trabajo decente.

El Sistema Municipal Georreferenciado de Cuidados fue desarrollado para identificar y georreferenciar la oferta de servicios de cuidado municipales, privados y comunitarios, disponible en los 14 distritos de El Alto. La herramienta fortalece la planificación y gestión de los servicios de cuidado, genera información para la toma de decisiones de política pública con enfoque de derechos e igualdad de género y constituye un insumo para el diseño de una futura política pública para la corresponsabilidad de los cuidados del municipio.

La plataforma también permitirá visibilizar y difundir la red de servicios de cuidado disponible en la ciudad. Esta herramienta facilita que las familias, en particular las mujeres, sobre quienes continúa recayendo la mayor parte del trabajo de cuidados no remunerado, encuentren con mayor facilidad los servicios disponibles y cuenten con más información para organizar las tareas de cuidado. De este modo, contribuye a una organización social del cuidado basada en la corresponsabilidad y favorece la autonomía económica de las mujeres.

«Es una herramienta que permite articular y visibilizar los espacios de cuidado como parte de una política pública integral para mejorar la calidad de vida de la población alteña», afirmó Maritza Condori, jefa de la Unidad de la Mujer del GAMEA.

Como parte de este proceso, la OIT brinda asistencia técnica al GAMEA para la formulación de la política pública para la corresponsabilidad de los cuidados y el diseño de la futura Ley Municipal de Cuidados y su reglamentación. Este acompañamiento busca fortalecer las capacidades institucionales del municipio para consolidar un sistema de cuidados que promueva la corresponsabilidad entre el Estado, las familias, las comunidades y el sector privado.

Organización Internacional del Trabajo. (19 de junio de 2026). *Bolivia cuenta con el primer Sistema Municipal Georreferenciado de Cuidados*. <https://www.ilo.org/es/resource/noticias/bolivia-cuenta-con-el-primer-sistema-municipal-georreferenciado-de-cuidados>

Ministerio de Trabajo, Gobernación y Alcaldía de Santa Cruz coordinan agenda conjunta para modernizar la gestión laboral

En dependencias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, el ministro de Trabajo, Williams Bascopé, recibió a las máximas autoridades de Santa Cruz: el gobernador Juan Pablo Velasco y el alcalde Manuel «Mamen» Saavedra, con el objetivo de abordar temas de coordinación en el ámbito laboral, la implementación de herramientas tecnológicas, entre otros aspectos estratégicos.

A su vez, el alcalde «Mamen» Saavedra destacó la apertura de la máxima autoridad ejecutiva de esta cartera de Estado y manifestó que estas mesas de trabajo son permanentes debido a la necesidad de articular acciones conjuntas. Asimismo, añadió que los tiempos en que las autoridades de los distintos niveles del Estado se confrontaban han quedado en el pasado.

Por su parte, el gobernador de Santa Cruz, Juan Pablo Velasco, manifestó que, es indispensable la unidad entre autoridades a fin de consolidar una gestión efectiva. Argumentó que no se puede seguir administrando bajo esquemas obsoletos del pasado y destacó la receptividad del ministro de Trabajo para coordinar dichas tareas.

Al concluir el encuentro, ambas autoridades regionales, junto con el ministro, reafirmaron su espíritu de coordinación institucional y coincidieron en que este trabajo conjunto está orientado a mejorar la calidad de vida de las y los bolivianos.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social. (2 de julio de 2026). Ministerio de Trabajo, Gobernación y Alcaldía de Santa Cruz coordinan agenda conjunta para modernizar la gestión laboral. https://mintrabajo.gob.bo/index.php/nota_prensa/203926/



Capital Humano inicia la convocatoria para renegociar 446 convenios colectivos

El Ministerio de Capital Humano, a través de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, informa que, dio inicio al procedimiento de convocatoria previsto en el artículo 137 de la Ley de Modernización Laboral N.º 27.802, con el objetivo de que las organizaciones sindicales y los sectores empleadores involucrados comiencen las negociaciones colectivas correspondientes.

La medida alcanza a 446 convenios colectivos de trabajo que, como consecuencia de la finalización del régimen de ultraactividad, deberán ser objeto de nuevas negociaciones entre las organizaciones

sindicales y los sectores empleadores.

La convocatoria se realiza teniendo en consideración lo dispuesto por la nueva ley de modernización laboral para fortalecer la negociación colectiva y promover acuerdos entre trabajadores y empleadores que contribuyan al desarrollo de relaciones laborales modernas, previsibles y adaptadas a la realidad productiva de cada sector.

El RENATRE y la OIT impulsan una guía para fortalecer la protección de trabajadores rurales migrantes temporarios en Argentina

El Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE) junto a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) realizaron el pasado 17 de junio, en la sede central del organismo ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la jornada “Hacia una guía operativa para la migración laboral agrícola temporaria en Argentina”, con el objetivo de avanzar en herramientas operativas que contribuyan a mejorar las condiciones de traslado, alojamiento y trabajo de las personas trabajadoras rurales migrantes temporarias y profundizar la coordinación entre provincias de origen y destino y organismos involucrados.

La migración laboral agrícola temporaria constituye una dinámica habitual en distintas cadenas productivas del país y plantea desafíos vinculados al acceso a información, las condiciones de traslado y alojamiento, la registración laboral y la coordinación entre las provincias. Para contribuir a dar respuesta a estos desafíos, la jornada reunió a representantes de organismos nacionales y provinciales, organizaciones sindicales, instituciones vinculadas al mundo del trabajo y especialistas en la temática.

A partir de la presentación del estudio Oportunidades y desafíos para la mejora de las condiciones de trabajo en la migración agrícola temporaria, y de una propuesta preliminar de la Guía Operativa para la migración laboral agrícola temporaria, ambos documentos desarrollados conjuntamente por el RENATRE y la OIT y a partir de insumos recabados por ambas organizaciones de diversos actores estratégicos, las y los participantes intercambiaron experiencias y aportes en un espacio de trabajo colaborativo orientado a fortalecer la guía y avanzar en la construcción colectiva de criterios comunes para la protección de las personas trabajadoras rurales migrantes temporarias. Entre los principales aportes surgidos durante el intercambio se destacó la necesidad de fortalecer la articulación institucional, mejorar los mecanismos de intercambio de información entre jurisdicciones, profundizar la trazabilidad de los desplazamientos laborales y reforzar las estrategias de prevención frente a situaciones de explotación laboral, trata de personas y trabajo infantil. Asimismo, se valoró positivamente la incorporación de una perspectiva de género y de un enfoque centrado en las familias trabajadoras.

La apertura estuvo a cargo de José Voytenco, director del RENATRE y secretario general de la UATRE, y de Sara Luna Camacho, directora de la Oficina de País de la OIT para la Argentina.

Durante su intervención, Voytenco destacó la necesidad de visibilizar las problemáticas que atraviesan las personas trabajadoras rurales migrantes temporarias y sus familias, especialmente en relación con las condiciones de traslado, alojamiento y acceso a derechos laborales y de seguridad social. Asimismo, resaltó la importancia de fortalecer el trabajo conjunto entre los distintos actores involucrados para prevenir situaciones de explotación laboral, trata de personas y trabajo infantil, promoviendo al mismo tiempo la formalización del empleo rural.

Por su parte, Luna Camacho señaló que los desafíos asociados a la migración laboral agrícola temporaria requieren una acción coordinada entre organismos públicos, organizaciones de empleadores y de trabajadores e instituciones especializadas. Asimismo, destacó el valor de contar con herramientas

prácticas adaptables a las realidades territoriales que contribuyan a promover condiciones de trabajo decente.

A continuación, la gerenta general del RENATRE, Sol Henchoz, y la funcionaria principal de Programas de la OIT para Argentina, María Eugenia Sconfienza, realizaron las presentaciones de la publicación y de la guía operativa, respectivamente.

Sconfienza presentó los principales resultados del estudio e indicó que fortalecer la información sobre los desplazamientos laborales constituye un paso clave para mejorar la trazabilidad, reducir la informalidad y promover condiciones adecuadas de trabajo y alojamiento para las personas trabajadoras migrantes.

Por su parte, Henchoz explicó que la guía fue diseñada como una herramienta práctica para ordenar y sistematizar información vinculada a los procesos migratorios laborales temporarios. Además, remarcó que la propuesta busca fortalecer la capacidad de intervención de los organismos involucrados, mejorar la coordinación entre provincias de origen y destino y facilitar acciones preventivas orientadas a la protección de los trabajadores y sus familias.

Tras las presentaciones se desarrolló un espacio de trabajo grupal destinado a revisar la guía propuesta y definir los próximos pasos para su implementación. Durante esta instancia se intercambiaron experiencias, formularon consultas y realizaron sugerencias para fortalecer la herramienta y contribuir a la construcción de criterios comunes para su futura aplicación.

La jornada concluyó con la definición de una hoja de ruta para continuar el proceso de revisión y enriquecimiento de la guía a partir de los aportes recibidos. Los insumos recogidos serán incorporados a una nueva versión del documento, con el propósito de consolidar una herramienta de referencia para los organismos involucrados y contribuir al fortalecimiento de las condiciones de trabajo y protección de las personas trabajadoras rurales migrantes temporarias en todo el país.

Cabe destacar que del encuentro también participaron representantes del RENATRE, OIT, la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX), ministerios de trabajo de las provincias de Buenos Aires, Misiones, Tucumán, Mendoza y Río Negro, la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA, el CEIL-CONICET, y delegados de UATRE tanto de manera presencial como virtual.

Organización Internacional del Trabajo. (26 de junio de 2026). *El RENATRE y la OIT impulsan una guía para fortalecer la protección de trabajadores rurales migrantes temporarios en Argentina*. <https://www.ilo.org/es/resource/noticias/el-renatre-y-la-oit-impulsan-una-guia-para-fortalecer-la-proteccion-de>



Nuevo Código de Trabajo en su recta final

El ministro de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), Jesús Otamendiz Campos, expuso ante los delegados e invitados del 22 Con-greso de la CTC las principales modificaciones realizadas al Proyecto de Ley del nuevo Código de Trabajo, cuyo anteproyecto fue analizado en el último cuatrimestre del año precedente en 40 mil 591 colectivos estatales, de gestión privada, mixtos y en misiones de Cuba en el exterior.

Valoró como positivo el amplio proceso de consulta, del que emanaron 96 mil 250 propuestas, de las cuales el 53 % fue aceptado total o parcialmente, una inestimable contribución para mejorar y

perfeccionar esa futura norma jurídica, que incorpora disposiciones en aras de fortalecer la protección de los trabajadores, así como precisa derechos y deberes en correspondencia con los cambios en nuestro escenario laboral.

El Proyecto —explicó—, incorpora las adecuaciones derivadas de las transformaciones económicas y sociales, las políticas vinculadas a la inversión extranjera, las normas sobre migración y otras puestas en vigor en los últimos meses, a fin de armonizar el ordenamiento jurídico laboral con la realidad económica del país.

El titular del MTSS precisó que el Proyecto de Ley del Código de Trabajo consta de 518 artículos distribuidos en cuatro libros; el primero de ellos con disposiciones generales acreditadas como la que expone que es de aplicación a todos los trabajadores y empleadores del país, independientemente del sector donde laboran; y la extensión de 24 a 30 días hábiles el término para resolver los conflictos individuales de trabajo en la vía previa, lo cual equipara el plazo con el establecido para la vía judicial.

Si bien en los Órganos de Justicia Laboral se mantienen en 5 los miembros efectivos y en 4 los suplentes, de forma excepcional podrán integrarse con 3 y 3, respectivamente.

En el Libro Segundo, Derecho individual de trabajo, varía de 17 a 18 años la capacidad jurídica para establecer relaciones laborales y permanece la protección especial de los adolescentes de 15 hasta cumplir los 18 años que de forma excepcional se incorporan al trabajo.

Se admitió extender para todos los territorios la posibilidad del traslado de colectivos laborales, con el fin de suplir fuerza de trabajo deficitaria de manera temporal o permanente, lo cual hoy solo es aplicable en La Habana; y se permite el teletrabajo desde el exterior, por interés del contratante, siempre que las condiciones lo permitan y bajo el control del empleador.

Se incluye como derecho una licencia no retribuida para los trabajadores con familias en situación de dependencia que requieran ayuda para realizar los actos esenciales de la vida diaria y que no sea factible su atención en el Sistema Nacional para el Cuidado Integral de la Vida.

El servicio social permanece en tres años y se incluye como causa justificada de suspensión de su cumplimiento, la superación en el extranjero por interés personal asociado al perfil profesional, con la conformidad del empleador. Igualmente, se añade la probabilidad de reclamación a la vía judicial por la imposición de cualquier medida disciplinaria.

Órgano de la Central de Trabajadores de Cuba. (30 junio de 2026). *Nuevo Código de Trabajo en su recta final*. <https://www.trabajadores.cu/20260630/nuevo-codigo-de-trabajo-en-su-recta-final/>

Cuba se une a los esfuerzos para promover el trabajo decente en el mar

El 12 de junio, la Oficina Internacional del Trabajo ha recibido el instrumento de ratificación por Cuba del Convenio sobre el Trabajo Marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006). De esta forma, Cuba es el 113° país de la OIT y el noveno país de América Latina en haber ratificado este histórico Convenio. Cuba reafirma así su compromiso con la protección de los derechos de la gente de mar y la promoción de reglas equitativas para los armadores.

Al entregar el instrumento de ratificación, el Ministro de Trabajo y Seguridad Social de Cuba, Señor Jesús Otamendiz Campos, declaró: “La ratificación por Cuba del Convenio sobre el Trabajo Marítimo es una

nueva demostración de nuestro firme compromiso con la protección de los derechos laborales y con la OIT. Nos satisface realizar esta ratificación en el contexto del 20º Aniversario de este importante Convenio”.

Al recibir el instrumento de ratificación por Cuba, el Director General de la OIT, Señor Gilbert Houngbo, declaró: “Felicitó al Gobierno de Cuba por esta ratificación que demuestra la voluntad del Gobierno de promover y hacer realidad el trabajo decente en el mar tanto para los marinos cubanos como para todos aquellos que lleguen a los puertos del país. La Oficina ofrecerá al Gobierno y a los interlocutores sociales la asistencia necesaria para la plena aplicación del Convenio”.

El MLC, 2006, es el cuarto pilar del régimen regulatorio internacional para el sector marítimo. Sus disposiciones cubren todos los aspectos relativos a las condiciones de trabajo y de vida a bordo y establecen un mecanismo detallado de inspección y certificación de buques que tiene hoy un alcance universal.

Organización Internacional del Trabajo. (12 de junio de 2026). *Cuba se une a los esfuerzos para promover el trabajo decente en el mar.* <https://www.ilo.org/es/resource/noticias/cuba-se-une-los-esfuerzos-para-promover-el-trabajo-decente-en-el-mar>

El Instituto Latinoamericano de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social tiene como antecedente de su creación, la Resolución del II Congreso Nacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social realizado en la ciudad de Córdoba, Argentina en abril de 1962 que aprobó un informe elaborado por el Instituto de Derecho del Trabajo “Juan B. Alberdi” de la Facultad de Derecho de la Universidad de Tucumán que elaboró el proyecto de reglamento del Instituto, con el apoyo de Mario de la Cueva, Alfredo J. Ruprecht y Octavio Bueno Magano.

Luego en la III Conferencia de Facultades de Derecho Latinoamericanas celebrado en Chile en 1963 se ratifica lo anterior y el reglamento fue incorporado al temario fijado para IV Conferencia de Facultades de Derecho Latinoamericanas celebrado en Uruguay en 1965 donde se ratifican las bases para la creación del Instituto, aprobando el proyecto de reglamento presentado por el doctor Mariano R. Tissembaun quien era el director del Instituto de Derecho del Trabajo “Juan R. Alberdi” de la Facultad de Derecho de la Universidad de Tucumán para esa época, en la cual se creó el Instituto Latinoamericano del Derecho del Trabajo y Seguridad Social.

Sigue nuestras redes sociales

Facebook

www.facebook.com/iltrasoficial

Twitter: @IltrasOficial

<https://www.linkedin.com/company/iltras/?originalSubdomain=mx>